

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 36 pesetas.  
Seis meses..... 18'50 »  
Tres id..... 10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta* (Art. 1.º del Código Civil)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 33'50 pesetas.  
Seis meses..... 17'50 »  
Tres id..... 9 »

Números sueltos 25 céntimos

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (4. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 39.)

## GOBIERNO CIVIL

### Circular.

En el día de hoy me he hecho nuevamente cargo del Gobierno civil de esta provincia, cesando el Ilmo. Sr. D. Fermín Garbayo Moreno, Presidente de la Audiencia Territorial, que lo desempeñaba interinamente durante mi ausencia.

Burgos 8 de febrero de 1928.

EL GOBERNADOR,  
**Xavier Alcántara.**

## Diputación Provincial

### CÉDULAS PERSONALES

A los efectos del artículo 31 de la vigente Instrucción para la administración y cobranza del impuesto de cédulas personales y Real orden de 12 de mayo de 1925, los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, se servirán enviar a la mayor urgencia a esta Diputación certificación en que se haga constar los nombres, apellidos y vecindad actual de los contribuyentes hacendados forasteros, con expresión del líquido imponible que figure en los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y urbana, separadamente.

Burgos 1.º de febrero de 1928.—El Presidente, José de la Torre.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

En la *Gaceta de Madrid* fecha 30 de enero último, se publica el anuncio siguiente:

«Para proveer el cargo de Recaudador de Hacienda en la zona de la Inclusa, provincia de Madrid, se abre concurso público conforme a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 21 del Reglamento de 30 de junio de 1926 (*Gaceta* del 8 de julio siguiente), dictado para ejecución del Real decreto de 2 de marzo anterior (*Gaceta* del 3), admitiéndose las solicitudes en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente inclusive al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Dichas solicitudes deberán ser presentadas necesariamente por conducto de los Delegados de Hacienda o Jefes de quienes dependan los solicitantes, debidamente reintegradas por timbre del Estado y con la póliza especial del Colegio para Huérfanos de Funcionarios de la Hacienda pública, según lo prevenido en el Real decreto de 24 de mayo y Real orden de 30 de diciembre de 1927, acompañando la hoja de servicios ajustada al modelo aprobado por Real decreto de 18 de diciembre de 1924, sin calificar, si el solicitante perteneciere al Cuerpo general de la Administración de la Hacienda pública o a los Cuerpos pericial o auxiliar de Contabilidad del Estado, o al de Abogados del Estado, y en su caso, si alegaren derecho de preferencia conforme a la base 2.ª del artículo 30 del citado Decreto de 2 de marzo de 1926, certificación arreglada al modelo número 44 de dicho Reglamento, la

que debe ser unida inexcusablemente por los Recaudadores no funcionarios de aquellos Cuerpos a que se refiere el segundo párrafo del apartado d), y cuantos documentos estimen convenientes en armonía con lo dispuesto en el párrafo tercero del mismo apartado del mencionado artículo 21.

La expresada zona tiene asignado el premio de cobranza para la recaudación en período voluntario de 1'10 por 100, por Real orden de 26 de mayo de 1925.

La fianza provisional que habrá de exigirse para desempeñar el cargo de Recaudador es de 275.831'07 pesetas, si éste tiene el carácter de funcionario, y de 551.662'14 pesetas en otro caso.

La demarcación de la referida zona se ajusta exactamente a la del distrito municipal de la Inclusa.

Burgos 4 de febrero de 1928.—El Delegado de Hacienda, César Torres Ordax.

## TESORERÍA - CONTADURÍA DE HACIENDA

Itinerario para la cobranza voluntaria de las contribuciones del primer trimestre de 1928, en las distintas Zonas de esta provincia.

Burgos 4 de febrero de 1928.—El Tesorero, P. S., Nicolás Arcos.

\*\*

### Zona de Belorado.

Alcocero, día 6 de febrero.  
Arraya, 8.  
Bascuñana, 12.  
Belorado, 23, 24 y 25.  
Carrias, 4.  
Castil de Carrias, 5.  
Castil delgado, 11.  
Cerezo de Riotirón, 16, 17 y 18.

Cerratón de Juarros, 6.  
Cueva-Cardiel, 6.  
Espinosa, 3.  
Eterna, 10.  
Fresneda, 9.  
Fresneña, 13.  
Fresno de Riotirón, 10.  
Garganchón, 9.  
Ibrillos, 11.  
Pineda, 18.  
Puras, 15.  
Pradoluengó, 26, 27 y 28.  
Quintanaloranco, 21 y 22.  
Rábanos, 14.  
Redecilla del Camino, 11 y 12.  
Redecilla del Campo, 10.  
San Vicente, 15.  
Santa Cruz del Valle, 14.  
Tosantos, 3.  
Valmala, 13.  
Villagalijo, 15.  
Viloria de Rioja, 12.  
Villaescusa la Sombria, 7.  
Villambistia, 3.  
Villanasur Rio de Oca, 7.  
Villalómez, 8.  
Villalbos, 7.  
Villafranca-Montes de Oca, 7 y 8.

### Zona de Briviesca.

Abajas, día 3 de febrero.  
Aguas Cándidas, 3.  
Aguilar de Bureba, 4.  
Bañuelos de Bureba, 3.  
Barcina de los Montes, 20.  
Barrios de Bureba, 12.  
Bentretea, 13.  
Berzosa de Bureba, 7.  
Briviesca, 23, 24 y 25.  
Busto de Bureba, 8 y 9.  
Cameno, 16.  
Cantabrana, 5.  
Carcedo de Bureba, 17.  
Cascajares de Bureba, 9.  
Castil de Lences, 15.  
Castil de Peones, 9.  
Cillaperlata, 19.

Cornudilla, 16.  
 Cubo de Bureba, 5 y 6.  
 Frias, 19 y 20.  
 Fuentebureba, 7.  
 Galbarros, 13.  
 Grisaleña, 7.  
 Hermosilla, 6.  
 Lences, 17.  
 Monasterio de Rodilla, 2 y 3.  
 Navas de Bureba, 6.  
 Oña, 18 y 19.  
 Padrones de Bureba, 8.  
 Parte de Bureba (La), 20.  
 Pino de Bureba, 7.  
 Poza de la Sal, 21, 22 y 23.  
 Prádanos de Bureba, 22.  
 Quintanaález, 5.  
 Quintanaruz, 9.  
 Quintanavides, 8.  
 Quintanilla San García, 11 y 12.  
 Reinoso, 4.  
 Rojas, 13.  
 Rublacedo de abajo, 16.  
 Rucandio, 10.  
 Salas de Bureba, 11.  
 Salinillas de Bureba, 18.  
 Santa María del Invierno, 3.  
 Santa Olalla de Bureba, 7.  
 Solas de Bureba, 24.  
 Solduengo, 8.  
 Terminón, 25.  
 Vallarta de Bureba, 5.  
 Vegas (Las), 4.  
 Vid de Bureba (La), 10.  
 Vileña, 10.  
 Zuñeda, 6.

*Zona de Castrogeriz.*

Arenillas de Riopisuerga, días 15 y 16 de febrero.  
 Balbases (Los), 8 y 9.  
 Barrio de Muñó, 2.  
 Belbimbre, 2.  
 Cañizar de los Ajos, 6.  
 Castellanos de Castro, 8.  
 Castrillo de Murcia, 16.  
 Castrillo-Matajudíos, 10.  
 Castrogeriz, 18, 19 y 20.  
 Citores del Páramo, 2.  
 Grijalba, 15.  
 Hinestrosa, 19.  
 Hontanas, 10.  
 Iglesias, 1.  
 Itero del Castillo, 18.  
 Melgar de Fernamental, 8, 9 y 10.  
 Olmillos, 7.  
 Manciles, 5.  
 Padilla de abajo, 14.  
 Padilla de arriba, 14.  
 Palacios de Riopisuerga, 17.  
 Palazuelos de Muñó, 5.  
 Pampliega, 3 y 4.  
 Pedrosa del Páramo, 5.  
 Pedrosa del Príncipe, 13 y 14.  
 Revilla-Vallejera, 21 y 22.  
 Sasamón, 24 y 25.  
 Tamarón, 9.  
 Vallejera, 23.

Valles de Palenzuela, 10.  
 Villaldemiro, 7.  
 Villamedianilla, 23.  
 Villanueva Argaño, 6.  
 Villaquirán de la Puebla, 13.  
 Villaquirán de los Infantes, 7.  
 Villasandino, 15 y 16.  
 Villasidro, 3.  
 Villasilos, 12.  
 Villaverde-Mogina, 1.  
 Villaveta, 13.  
 Villazopeque, 6.  
 Yudego y Villandiego, 4.

*Zona de Ibeas de Juarros.*

Agés, día 13 de febrero.  
 Arlanzón, 11.  
 Arroyal, 9.  
 Atapuerca, 2.  
 Barrios de Colina, 8.  
 Cardeñajimeno, 7.  
 Cardeñuela Riopico, 3.  
 Castrillo del Val, 7.  
 Celadilla Sotobrin, 4.  
 Cueva de Juarros, 25.  
 Fresno de Rodilla, 14.  
 Galarde, 12.  
 Gamonal, 15.  
 Gredilla la Polera, 11.  
 Hontomín, 10.  
 Hurones, 19.  
 Ibeas de Juarros, 24.  
 Marmellar de abajo, 6.  
 Id. de arriba, 22.  
 Molina de Ubierna, 10.  
 Orbaneja Riopico, 3.  
 Palazuelos de la Sierra, 16.  
 Paramo del Arroyo, 6.  
 Quintanadueñas, 21.  
 Quintanaortuño, 4.  
 Quintanapalla, 12.  
 Quintanilla Vivar, 18.  
 Rebolledas (Las), 22.  
 Riocerezo, 17.  
 Rioseras, 5.  
 Robredo Temiño, 12.  
 Rubena, 12.  
 Salgiéro de Juarros, 15.  
 Santa Cruz de Juarros, 17.  
 Santovenia de Oca, 13.  
 San Adrián de Juarros, 18.  
 Sotopalacios, 23.  
 Sotragero, 16.  
 Tobes y Rahedo, 12.  
 Ubierna, 19 y 20.  
 Urrez, 14.  
 Villafria de Burgos, 6.  
 Villamiel de la Sierra, 16.  
 Villanueva Río Ubierna, 9.  
 Villarmero, 16.  
 Villasur de Herreros, 13.  
 Villayerno, 18.  
 Villorobe, 17.  
 Zalduendo, 10.  
 Villaverde Peñahorada, 20.  
 Villayuda, 27.

*Zona de Lerma.*

Avellanosa, día 5 de febrero.  
 Bahabón, 5.  
 Cabañes, 1.  
 Castrillo, 2.  
 Cebrecos, 2.  
 Ciadoncha, 6.  
 Cilleruelo de abajo, 6.  
 Cilleruelo de arriba, 6.  
 Ciruelos, 7.  
 Cogollos, 7.  
 Covarrubias, 7 y 8.  
 Cuevas, 9.  
 Fontioso, 9.  
 Lerma, 20, 21 y 22.  
 Madrigal, 9.  
 Madrigalejo, 11.  
 Mahamud, 11.  
 Mazuela, 11.  
 Mecerreyes, 13.  
 Nebreda, 13.  
 Olmillos, 13.  
 Peral, 10.  
 Pineda, 6.  
 Pinilla, 8.  
 Presencio, 4 y 5.  
 Puenteadura, 14.  
 Quintanilla del Agua, 5.  
 Quintanilla de la Mata, 5.  
 Quintanilla del Coco, 18.  
 Retuerta, 18.  
 Revilla, 15.  
 Royuela, 4.  
 Santa Cecilia, 15.  
 Santa Inés, 5.  
 Santa María del Campo, 16 y 17.  
 Santa María de Mercadillo, 15.  
 Santibáñez, 15.  
 Solarana, 16.  
 Tejada, 21.  
 Tordómar, 21.  
 Tordueles, 21.  
 Torrecilla, 12.  
 Torrepadre, 7.  
 Torresandino, 8 y 9.  
 Tórtoles, 10 y 11.  
 Valdorros, 7.  
 Villafruela, 7.  
 Villahoz, 21 y 22.  
 Villalmanzo, 23 y 24.  
 Villamayor, 16 y 17.  
 Villangómez, 16.  
 Villaverde, 17.  
 Zael, 26.  
 Aranda de Duero, 10, 11, 12 y 13.  
 Fresnillo de las Dueñas, 15.  
 Fuentespina, 16.  
 Oquillas, 17.  
 Villalba de Duero, 18.

*Zona de Miranda de Ebro.*

Altable, día 9 de febrero.  
 Ameyugo, 2.  
 Ayuelas, 1.  
 Bozoo, 10.  
 Bugedo, 12.  
 Condado de Treviño, 16, 17 y 18.  
 Encío, 11.

Miranda, 26, 27, 28 y 29.  
 Miraveche, 21.  
 Orón, 5.  
 Pancorvo, 13, 14 y 15.  
 La Puebla, 3, 4.  
 Santa Gadea, 20.  
 Santa María, 6 y 7.  
 Valluércanes, 23.  
 Villanueva de Teba, 7.

*Zona de Salas de los Infantes.*  
 Arauzo de Miel, días 3 y 4 de febrero.  
 Arauzo de Salce, 5.  
 Arandilla, 6.  
 Barbadillo de Herreros, 6 y 7.  
 Baños, 8 y 9.  
 Barbadillo del Mercado, 10.  
 Brazacorta, 11.  
 Barbadillo de Pez, 14.  
 Caleruega, 2.  
 Cabezón de la Sierra, 5.  
 Coruña del Conde, 7.  
 Campolara, 10.  
 Canicosa, 8.  
 Carazo, 9.  
 Cascajares de la Sierra, 10.  
 Castrillo de la Reina, 12 y 13.  
 Castrovido, 20.  
 Contreras, 21.  
 Espinosa, 22.  
 Gallega (La), 14.  
 Hinojar del Rey, 17.  
 Hontoria de Valdearados, 22.  
 Hontoria del Pinar, 24 y 25.  
 Hortigüela, 3.  
 Hoyuelos de la Sierra, 4.  
 Huerta del Rey, 23 y 24.  
 Jaramillo de la Fuente, 26.  
 Jaramillo Quemado, 26.  
 Jurisdicción de Lara, 26.  
 La Revilla y Haedo, 3.  
 Mambrillas de Lara, 18.  
 Mamolar, 19.  
 Monasterio de la Sierra, 20.  
 Moncalvillo, 21.  
 Monterrubio, 22.  
 Neila, 6.  
 Palacios de la Sierra, 7 y 8.  
 Peñalba, 6.  
 Pinilla de los Barruecos, 20.  
 Pinilla de los Moros, 20.  
 Quintanalara, 2.  
 Quemada, 18.  
 Quintanar de la Sierra, 11 y 12.  
 Quintanarraya, 13.  
 Rabanera del Pinar, 4.  
 Riocavado, 5.  
 Salas de los Infantes, 23 y 24.  
 San Juan del Monte, 20 y 21.  
 San Millán de Lara, 7.  
 Santo Domingo de Silos, 12 y 13.  
 Tinieblas, 13.  
 Torrelara, 11.  
 Peñaranda, 18 y 19.  
 Tubilla del Lago, 10.  
 Valdeande, 11.  
 Valle de Valdelaguna, 20 y 21.

Vadocondes, 7 y 8.  
 Villanueva de Gumiel, 10.  
 Villanueva de Carazo, 8.  
 Vid y barrios (La), 10.  
 Villoruebo, 6.  
 Vilviestre del Pinar, 14 y 15.  
 Villaespasa, 6.  
 Vizcaínos, 2.  
 Zazuar, 11 y 12.  
 Hacinas, 6.

*Zona de Santibañez Zarzaguda.*  
 Arcos días, 6 y 7 de febrero.  
 Albillos, 29.  
 Ausines (Los), 10.  
 Avellanosa del Páramo, 20.  
 Buniel, 24.  
 Celada, 4.  
 Cobia, 9.  
 Carcedo de Burgos, 15.  
 Cayuela, 9.  
 Cardeñadizo, 15.  
 Celadas (Las), 12.  
 Cubillo del Campo, 3.  
 Estepar, 4.  
 Frandovinez, 2.  
 Huérmeces, 12.  
 Hormazas (Las), 27.  
 Hormaza, 16.  
 Hornillos del Camino, 11.  
 Hontoria de la Cantera, 3.  
 Isar, 11.  
 Lodoso, 8.  
 Mansilla de Burgos, 14.  
 Medinilla, 16.  
 Mazuelo de Muñó, 16.  
 Modúbar de la Emparedada, 28.  
 Nuez de abajo (La), 13.  
 Palacios de Benaver, 18.  
 Pedrosa de Rio Urbel, 8.  
 Quintanillas (Las), 8.  
 Quintanilla Somuño, 17.  
 Quintanilla Pedro Abarca, 27.  
 Renuncio, 29.  
 Rabé de las Calzadas, 29.  
 Revillarruz, 5.  
 Ros, 12.  
 Revilla del Campo, 10.  
 Santibañez Zarzaguda, 13 y 14.  
 San Mamés de Burgos, 24.  
 Santa María Tajadura, 8.  
 Sarracín, 5.  
 Saldaña de Burgos, 5.  
 Susinos del Paramo, 22.  
 San Pedro Samuel, 22.  
 Tardajos, 28 y 29.  
 Vilviestre de Muñó, 4.  
 Villavieja de Muñó, 1.  
 Villalbilla de Burgos, 24.  
 Villarmentero, 29.  
 Villagonzalo Pedernales, 28 y 29.  
 Villariego, 7.  
 Villagutiérrez, 16.  
 Villorejo, 22.  
 Zumel, 14.  
 Tremellos (Los), 27.

*Zona de Sedano.*

Alfoz de Bricia, día 22 de febrero.  
 Alfoz de Santa Gadea, 23.  
 Altos (Los), 2 y 3.  
 Cernégula, 19.  
 Gredilla, 21.  
 Escalada, 10.  
 Orbaneja, 11.  
 Masa, 20.  
 Merindad de Sotoscueva, 16 al 18.  
 Merindad de Valdeporres, 26 y 27.  
 Moradillo, 5.  
 Pesadas, 14.  
 Pesquera, 1.  
 Piedra, 20.  
 Quintanaloma, 4.  
 Quintanilla-Sobresierra, 19.  
 Sargentos, 8.  
 Sedano, 21.  
 Tubilla del Agua, 6.  
 Valdelateja, 9.  
 Valle de Hoz de Arreba, 24 y 25.  
 Valle de Manzanedo, 28.  
 Valle de Valdebezana, 4 y 5.  
 Valle de Zamanzas, 12.  
 Villaescusa, 13.

*Zona de Villadiego.*  
 Acedillo, día 21 de febrero.  
 Amaya, 5.  
 Arenillas de Villadiego, 14.  
 Barrio de San Felices, 12 y 13.  
 Barrios de Villadiego, 7.  
 Basconillos del Tozo, 18 y 19.  
 Castrillo de Riopisuerga, 19.  
 Coculina, 4.  
 Cuevas de Amaya, 9.  
 Guadilla de Villamar, 6.  
 Humada, 3 y 4.  
 Montorio, 20.  
 Olmos de la Picaza, 20.  
 Rebolledo de la Torre, 14 y 15.  
 Rezmondo, 19.  
 Salazar de Amaya, 13.  
 Saldoval de la Reina, 17.  
 San Quirce de Riopisuerga, 10.  
 Santa María Ananúñez, 7.  
 Sordillos, 8.  
 Sotovellanos, 11.  
 Sotresgudo, 8.  
 Tapia, 10.  
 Tobar, 2.  
 Urbel del Castillo, 21.  
 Valle de Valdelucio, 16 y 17.  
 Villadiego, 15 y 16.  
 Villahizán de Treviño, 9.  
 Villalbilla de Villadiego, 1.  
 Villamartin de Villadiego, 6.  
 Villamayor de Treviño, 8.  
 Villanueva de Odra, 3.  
 Villanueva de Puerta, 12.  
 Villavedón, 5.  
 Valcárceres (Los), 11.  
 Villegas, 1.  
 Villusto, 2.  
 Zarzosa de Riopisuerga, 18.

*Zona de Villarcayo.*  
 Aforados de Moneo, día 25 de febrero.

Berberana, 15.  
 Espinosa de los Monteros, 8, 9 y 10.  
 Junta de la Cerca, 12.  
 Junta de Oteo, 13 y 14.  
 Junta de San Martin, 13.  
 Junta de Villalba, 16 y 17.  
 Junta de Traslaloma, 14.  
 Junta de Rio de Losa, 13.  
 Jurisdicción de San Zadornil, 14.  
 Merindad de Castilla la Vieja, 3 al 5.  
 Merindad de Montija, 2 y 3.  
 Merindad de Valdivielso, 17 y 18.  
 Merindad de Cuesta-Urria, 1 y 2.  
 Medina de Pomar, 6 y 7.  
 Partido de la Sierra, 6.  
 Trespaderne, 5.  
 Valle de Meña, 26, 27 y 28.  
 Valle de Tobalina, 4, 5 y 6.  
 Villarcayo, 19 y 20.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES****Briviesca.***Requisitorias.*

Fernández y Fernández (Antonio), hijo de Vicente y Antonia, de 22 años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Sobradelo de Góme (Portugal), procesado en causa por hurto, comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción de Briviesca para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.  
 Briviesca 6 de febrero de 1928.—  
 El Juez de instrucción, Antonio Bruyel.

Cahetano Alvez (Antonio), hijo de Albino y Rosa, de 20 años de edad, soltero, jornalero, natural de Fregueria de Siao (Portugal) procesado en causa por hurto, comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción de Briviesca para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Briviesca 6 de febrero de 1928.—  
 El Juez de instrucción, Antonio Bruyel.

Coelho Márquez (Augusto), hijo de Manuel y Ana, de 21 años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Luvon (Portugal), procesado en causa por hurto, comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción de Briviesca para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Briviesca 6 de febrero de 1928.—  
 El Juez de instrucción, Antonio Bruyel.

Manuel Dasilva (Antonio), hijo de Juan y María Joaquina, de 37

años de edad, casado, jornalero, natural de Fregueria (Portugal), procesado en causa por hurto, comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción de Briviesca para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Briviesca 6 de febrero de 1928.—  
 El Juez de instrucción, Antonio Bruyel.

Ferreira Monteiro (Antonio), de 23 años, soltero, jornalero, natural y vecino de Reimonda (Portugal), hijo de Juan y de Maria, procesado en causa por hurto, comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción de Briviesca, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Briviesca 6 de febrero de 1928.—  
 El Juez de instrucción, Antonio Bruyel.

**Anuncios Oficiales****JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS***Ferrocarriles.—Expropiaciones.*

El Sr. Gobernador civil de esta provincia, con fecha 28 de enero último, ha tenido a bien resolver lo siguiente:

«Examinado el expediente de expropiación de fincas en el término municipal de Terminón, con motivo de la construcción del ferrocarril estratégico con garantía de interés por el Estado de Ontaneda a Calatayud, sección Peñahorada-Trespaderne; y

Resultando: Que reconocida la necesidad de la ocupación de dichos terrenos en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del vigente Estatuto provincial, siguiendo la tramitación del expediente, se insertó en el BOLETIN OFICIAL número 199 del 3 de septiembre último el oportuno anuncio a fin de que los propietarios interesados en dicha expropiación pudieran hacer uso del derecho que la ley les concede para designar perito que les represente en las operaciones de medición y valoración de sus fincas respectivas.

Resultando: Que transcurrido con exceso el plazo señalado, ninguno de dichos propietarios ha hecho uso de aquel derecho, según lo acredita la correspondiente certificación de la Alcaldía de Terminón.

Considerando: Que el expediente se ha tramitado con arreglo a la vigente ley y Reglamento de Exp ro-

piación forzosa, sin que se haya presentado caso alguno dudoso ni indeterminado a resolver por la Superioridad.

Vistos los artículos 21 y siguientes de la citada ley y sus concordantes 34 y sucesivos del Reglamento para su aplicación.

A propuesta de la Jefatura de Obras públicas en funciones de la de Fomento.

Vengo en declarar conformes con el perito de la Compañía expropiante D. Miguel Oroz y Pérez Landa, Ingeniero Agrónomo, a todos los propietarios interesados en este expediente, ordenándose a la Alcaldía de Terminón preste los auxilios que procedan al mencionado facultativo para el mejor desempeño de su cargo en la confección de los inmediatos trabajos del oportuno justiprecio.»

Lo que se hace público por medio de este periodico oficial a los efectos consiguientes.

Burgos 3 de febrero de 1928.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Fomento, Rafael Zumárraga.

Terminados los plazos señalados en los anuncios publicados en los números 261 y 290 del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondientes a los días 18 de noviembre y 24 de diciembre de 1927, se publica a continuación la relación de los Camineros Peones, tanto de las carreteras a cargo de esta Jefatura como de las pertenecientes al Circuito Nacional de Firms Especiales, que, habiendo solicitado demostrar su aptitud para desempeñar el cargo de Caminero Capataz, son admitidos a examen por reunir las condiciones determinadas en el artículo 13 del Reglamento para la organización y servicio del Cuerpo de Camineros de las carreteras del Estado, y también la de los Camineros Peones que habiendo hecho igual petición no han sido admitidos a examen por no reunir las condiciones del mismo artículo 13 del citado Reglamento.

RELACION DE LOS CAMINEROS PEONES  
ADMITIDOS A EXAMEN

*De las carreteras a cargo de la Jefatura de Obras públicas.*

1. Julián Olalla Santamaría.
2. Santiago Madrigal Herrera.
3. Cándido Díez Toribio.
4. Francisco Marina Sáiz.
5. Juan Rámila Rámila.
6. Melitón Florentín Bárcena.
7. Cipriano Sáiz Sáiz.

8. Juan Francisco Peña Infante.
9. Severiano Hermosilla Gómez.
10. Gabriel Casado García.
11. Patricio Oteo Torre.
12. Domingo Fernández Ruiz.
13. Epifanio Casin Pérez.
14. José González Fernández.
15. Mariano Guijarro Abad.
16. Toribio Manzanal Ortúñez.
17. Pedro Baranda Vivanco.
18. Daniel Higuero Arauzo.
19. Eugenio Bañuelos Poza.
20. Gregorio González Rincón.
21. Francisco Cano Ezquerro.
22. Isidoro Ruiz Castro.
23. Rafael Ortega Hernando.
24. Faustino Castro López.
25. Fructuoso Paisán Delgado.
26. Facundo Peña Martínez.
27. Quintín Cuasante San Llorente.
28. Alicia Santos Núñez.
29. Emilio López Sadornil.
30. José Cano García.
31. Santiago Maté Niño.
32. Luis Ruiz Castro.
33. Nemesio Rodríguez Ribero.
34. Martín Martínez y Martínez.
35. Andrés Aguinaga Pérez.
36. Antonio Pereda Resines.
37. Primitivo Alvarez Alonso.
38. Saturio Martínez y Martínez.
39. Pedro González Martínez.
40. Rafael Celix López.
41. Mariano González Gonzalo.
42. Gabriel Ruiz Díez.
43. Apolinar Martínez Ruiz.
44. Epifanio López Torres.
45. Marcelino de la Hera Carrasco.
46. Dario Castro López.
47. Emilio Martínez Andrés.
48. Buenaventura Zaldívar Fernández.
49. José Castro López.
50. Estanislao Corrales Fernández.

*De las carreteras del Circuito Nacional de Firms Especiales.*

51. Casimiro Ruiz García.
52. Pedro García Gallo.
53. Andrés Blanco Palomar.
54. Antonino Fernández Vicario.
55. Justo Gil y Gil.
56. Victoriano Contreras Perez.

RELACION DE LOS CAMINEROS PEONES  
NO ADMITIDOS A EXAMEN

- Venancio Martínez Sedano.  
Eulogio Cortés Cura.  
Melitón López Barcenilla.  
Matías Corrales Rodríguez.  
Constancio Colina Fernández.

Al mismo tiempo se hace saber que todos los Camineros Peones de la primera relación, desde el número 1 al 56, ambos inclusive, deberán presentarse, a las diez del día

23 del corriente, en el almacén de la Jefatura de Obras públicas, sito en la carretera de Madrid, frente al Vivero de Obras públicas, para dar principio al examen de aptitud.

Burgos 6 de febrero de 1928.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

*Alcaldía de Castrogeriz.*

Por acuerdo del Ayuntamiento pleno, se anuncia subasta para el suministro de fluido eléctrico público de esta villa.

La subasta se celebrará el día siguiente después de transcurridos los veinte días hábiles al en que aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en la Sala Consistorial, a las doce horas, y será presidida por el Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia de un Vocal de la Comisión municipal permanente y Secretario de la Corporación, que levantará acta.

El tiempo de duración del contrato será el de seis años, y el tipo para la subasta el de 2.730 pesetas cada anualidad, ejecutándose el servicio con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, hasta el día de la subasta, pudiendo presentar en dicha oficina las proposiciones para optar a la subasta, las cuales se extenderán en papel sellado de la clase 8.ª (1'20), acompañando el resguardo de depósito provisional de haber consignado el importe del 5 por 100 y cédula personal del proponente.

Castrogeriz 3 de febrero de 1928.—El Alcalde, Agapito Tardajos.

*Alcaldía de Fuenteliso.*

Habiendo cumplido la Junta pericial de mi presidencia con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Real orden de 28 de agosto de 1926 y a fin de dar el debido cumplimiento al artículo 4.º y demás concordantes de dicho cuerpo legal, se anuncia por el presente a todos los contribuyentes vecinos y ausentes que dentro del plazo de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se procederá al deslinde y amojonamiento de sus fincas, de modo que éstas se acerquen cuanto sea posible a líneas rectas, curvas o regulares y se cambiarán las líneas sinuosas o irregulares por otras rectas o de formas regulares, expresando con exactitud el nombre y apellidos del propietario de cada una.

Los ausentes y los que por cualquier circunstancia no puedan asistir a las operaciones de deslinde podrán hacerse representar por personas de su familia, dependientes, arrendatarios u otros, todos autorizados por escrito de autenticidad suficiente a juicio de la Junta pericial.

Cuando los propietarios obligados a asistir al deslinde no concurren al mismo, la Comisión permanente del Ayuntamiento cumplirá con lo prevenido en el artículo 20 de citada Real orden, siendo los gastos que se originen a costa de los citados propietarios por partes iguales.

Fuenteliso 3 de febrero de 1928.—El Alcalde, Niceto Martín.

*Alcaldía de Adrada de Haza.*

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden de 28 de agosto de 1926 y Real decreto-ley de 3 de abril de 1925, que tratan del Catastro parcelario de fincas rústicas, y debiendo dar principio las operaciones necesarias para ello en este término municipal, se cita por medio del presente anuncio a todos los contribuyentes ausentes para que en el plazo de quince días, presenten en esta Alcaldía relación jurada de las fincas que poseen, o, en otro caso, se hagan representar por persona autorizada, en forma que pueda cumplir cuanto disponen mencionadas soberanas disposiciones ante la Junta pericial del Catastro, entendiéndose que, de no cumplir con los requisitos necesarios, se conforman con las operaciones que practique referida Junta, tanto en lo que afecta al deslinde y amojonamiento de fincas particulares cuanto al de servidumbres pecuarias o cañadas generales y locales.

Adrada de Haza 1.º de febrero de 1928.—El Alcalde, Cenón Cantera.

*Alcaldía de Tordueles.*

Formado por el Ayuntamiento pleno el padrón de prestación personal para el año de 1928, perteneciente a este distrito municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar las reclamaciones por escrito que crean justas, pues pasado el cual, no se admitirá ninguna.

Tordueles 3 de febrero de 1928.—El Alcalde, Mariano Merino.